



CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y ACS DE INMUEBLES RESPONSABILIDAD DEL INVIED O.A., COMUNIDAD VALENCIANA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de septiembre de 2021 el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa adjudicó el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y ACS DE INMUEBLES RESPONSABILIDAD DEL INVIED O.A., COMUNIDAD VALENCIANA", con número de expediente económico 202100000122, y con un plazo de ejecución de 24 meses.

Con fecha 1 de julio de 2023 el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa resolvió aprobar la primera y única prórroga del expresado contrato por un plazo de ejecución de 12 meses.

Estando próxima la fecha de finalización del plazo establecido del expresado contrato (30/09/2024), se requiere la continuidad en la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones térmicas al objeto de cumplir con la normativa legal exigible así como garantizar el suministro de calefacción y agua caliente sanitaria a los inmuebles responsabilidad del INVIED O.A.

Siendo de cuenta del INVIED O.A. según el Artículo 22 del RD 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, los gastos derivados de las viviendas militares por conceptos como la conservación y mantenimiento general de ascensores, patios, jardines, portales, escaleras y demás zonas y elementos de uso común de los edificios, es necesario gestionar por un lado las solicitudes de representantes de usuarios de averías en las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria centralizadas ubicadas en salas de calderas así como la ejecución de los trabajos que las subsanen y por otro lado dar cumplimiento a los requerimientos normativos estatales y autonómicos sobre instalaciones térmicas.

Con la finalidad de atender las obligaciones normativas y aquellas derivadas del citado Estatuto, es preciso formalizar un contrato con una empresa con las habilitaciones profesionales adecuadas y con personal con la capacitación profesional necesaria.

OBJETO DE LA ACTUACIÓN

Como consecuencia de estas necesidades se ha redactado un contrato que incluye los siguientes trabajos imprescindibles para cumplir las funciones encomendadas al Instituto:

- **Gestión del mantenimiento, asesoramiento e informes técnicos:**

Trabajos administrativos de control de estado de averías, coordinación de intervenciones y personal así como apoyo al servicio. Confección de informes técnicos o certificados,



partes de trabajo y asesoramiento. Atención de llamadas telefónicas 24h durante fines de semana y festivos y asignación de trabajos.

• **Mantenimiento correctivo y reparación de averías:**

Trabajos de reparación o sustitución de elementos, componentes o equipos averiados o fuera de tolerancias o en condiciones precarias de fiabilidad, como consecuencia de circunstancias fortuitas o sobrevenidas independientemente del motivo o por la aplicación de programas de mantenimiento planificados, con el fin de restaurar una instalación en su conjunto o un componente concreto a las condiciones de funcionalidad adecuadas o anteriores.

• **Mantenimiento preventivo:**

Trabajos a realizar en intervalos predeterminados según criterios establecidos, destinados a reducir la probabilidad de avería o la degradación de un elemento y a asegurar que se cumplan las exigencias técnicas de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad que establece la reglamentación en vigor, así como otros trabajos programados para la puesta en marcha o fin de temporada de instalaciones.

Al no disponer en este INVIED O.A. de personal cualificado, medios materiales ni maquinaria especializada, el servicio debe prestarse por medio de empresas capacitadas para el desarrollo de los trabajos.

IMPORTE DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El importe del contrato es: **6.002,40 €.**

La partida correspondiente a impuestos (21% IVA) es: **1.260,50 €.**

El presupuesto base de licitación es: **7.262,90 €.**

El valor estimado del contrato es: **10.204,08 €.**

El plazo de ejecución del contrato es: **24 meses** con posibilidad de una (1) prórroga de **12 meses.**

RESOLUCIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, que no existen medios personales para la prestación del servicio y que la necesidad de personal que se atiende no tiene carácter permanente, en relación con las competencias de esa Subdirección, este Subdirector General de Obras considera que las actuaciones señaladas son necesarias a fin de cumplir las exigencias normativas técnicas de aplicación y garantizar el suministro de calefacción y agua caliente sanitaria a usuarios, por lo que se recomienda su tramitación a la mayor brevedad posible.

Madrid, febrero 2024



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

O.A. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

El Subdirector General de Obras del INVIED O.A.

Conforme con la necesidad expresada.

EL DIRECTOR GERENTE.

P.D.(Res 34C/3859/2018 de 15 de marzo, BOE nº76)

EL SUBDIRECTOR GENERAL ECONÓMICO FINANCIERO